

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, diecisiete de enero de dos mil catorce.

REFERENCIA: EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00064- 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSE ALFONSO JOIRO CUELLO

DEMANDADO: COLPENSIONES

El despacho acepta la renuncia de poder presentada por el abogado RONAL FAVIAN GÓMEZ GARCÍA visible a Fl. 214 del expediente, y por secretaria, póngase en conocimiento del representante legal de la entidad demandada – COLPENSIONES –, la renuncia de poder presentada por el abogado en mención, para que dentro de los cinco días siguientes designe al Representante Judicial con el fin que ejerza el derecho de defensa en la audiencia de Alegaciones y Juzgamiento programada para el próximo 5 de febrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'M. del P. Veloz P.', is written above the printed name.
MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA

Magistrada